

PUBLICACIONES VARIAS



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 62-2015

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 02 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto noventa guión dos mil cinco (90-2005) Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio es el órgano de Dirección Superior de la Institución y como tal, le atribuye la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, y en consideración al Acuerdo de Directorio número ciento veintinueve guión dos mil catorce (121-2014), en su Artículo 15, el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil quince.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), la ampliación al techo presupuestario de la fuente de financiamiento sesenta y uno (61) "Donaciones externas" otorgada al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Acuerdo Gubernativo número ciento treinta y ocho guión dos mil quince (138-2015) del Presidente de la República, por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario Número cero treinta y dos guión dos mil quince (032-2015), Ampliación Presupuestaria Número dos (2), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; se hace necesario ampliar el Presupuesto de la Institución en la fuente de financiamiento sesenta y uno (61) "Donaciones externas" de los recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable número ATN diagonal II guión trece mil novecientos once guión GU (ATN/II-13511-GU), suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, "Fortalecimiento Institucional del Registro Nacional de las Personas", en UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.1,690,400.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional Vigente de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.357,132,476.46).

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 1, 15, literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 15 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 121-2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil quince.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.1, 690,400.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO		DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS
16			1,690,400.00
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
		20	Donaciones Corrientes
			De organismos e instituciones internacionales
			1,690,400.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.1, 690,400.00), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	1,690,400.00
61	DONACIONES EXTERNAS	1,690,400.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	1,690,400.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,690,400.00

ARTÍCULO 3. Con la Ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil quince (2015), se incrementa a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.358,822,876.46).

ARTÍCULO 4. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de julio de dos mil quince.

Licenciado UNO René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio

Licenciada Pahló Alejandra Ovalle Cabrera
Quinta Viceministra de Gobernación y Miembro del Directorio
en Representación y por Delegación de la Ministra de Gobernación

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio